FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

**ACTA Nº 12 DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2024.-**
**R E S O L U C I O N Nº 01.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 4/2023 DEL SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO ID 407.078 SUSCRITO ENTRE SAMAP MEDICINA PRE PAGA. Y EL FONDO GANADERO.** ----------

**VISTO: VISTO:** La nota FG. DUOC Nº 36/2024 de fecha 14 de marzo del 2024, de la **Gerencia de Gestión Institucional - UOC** a fin de elevar a consideración del Presidente y demás Miembros del Comité del Fondo Ganadero la solicitud de ampliación del Contrato Nº 4/2023 – "**SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO ID 407.078"** suscripto entre el **FONDO GANADERO Y la firma SAMAP – MEDICINA PREPAGA, y**

**CONSIDERANDO: Que** la firma SAMAP MEDICINA PREPAGA.. fue adjudicada en el objeto de la Licitación Pública Nacional – SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO bajo la modalidad de contrato abierto **fijado por cantidades mínimas y máximas**, siendo el **monto para las cantidades mínimas (61) la suma de Gs. 54.900.000.- (guaraníes cincuenta y cuatro millones novecientos mil) IVA incluido y el monto para las cantidades máximas (122) la suma de Gs. 109.800.000.- (guaraníes ciento nueve millones ochocientos mil) IVA incluido.,** pagaderos en forma mensual por 12 meses, equivalentes a la suma total de Gs.1.317.600.000 (guaraníes Mil trescientos diez y siete millones seiscientos mil), con una vigencia de 12 meses contados desde el 26 de marzo de 2023 hasta el 26 de marzo del 2024.----------

**Que**, el Departamento de Gestión de Talento Humano, a través del Acta de Reunión con el Seguro Médico para funcionarios del Fondo Ganadero, en fecha 9 de enero del 2024, solicita la ampliación del plazo del contrato Nº 4/2023 hasta el 30 de mayo del 2024, teniendo en cuenta que esta supeditada a las disponibilidades presupuestarias correspondiente, dicha solicitud se realiza en consideración al proceso del Proyecto de Ley de Fusión del FG con el BNF.----------

**Que,** la **Resolución DNCP N° 4400/2022 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03. Art. 9 Modificaciones Contractuales**: Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: ***e)*** *Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia* ***hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*** y ***g)*** *La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.* ----------

**Que,** por nota FG-DUOC Nº 23/2024 del 19/02/2024 a SAMAP MEDICINA PREPAGA. a fin de solicitar su consentimiento para realizar la modificación contractual; la mencionada firma **ha expresado su conformidad** para la ampliación del plazo del SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO, por el plazo de 2 (dos) meses + 4 días, la misma se encuentra debidamente firmada por su Gerente General. Lic. Néstor Arn.----------

**Que,** la Asesoría Jurídica del FG (AJ DIC Nº 025/2024 de f/08/03/2024) **no encuentra impedimento legal alguno para que se realice la ampliación del contrato N° 4/2023** en cuanto a sus fundamentos legales los cuales se basan en lo expresado precedentemente sobre las normas aplicables, sin que ello afecte a lo decidido por el Comité de Administración del Fondo Ganadero, en cuanto a la prórroga de vigencia contractual dispuesta, sin embargo corresponde dictar un acto administrativo para documentar debidamente el proceso y cursar las comunicaciones de rigor.----------

**Que**, la Gerencia de Gestión Institucional solicita autorización vía Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero, para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 04/2023 – SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO ID 407.078, suscrito entre el Fondo Ganadero y la firma SAMAP MEDICINA PREPAGA., hasta el 30 de mayo del 2024, el cual equivale a 2 (dos) meses + 4 días.----------

**Que,** la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración; ----------

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones.

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 12 DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2024.-
R E S O L U C I O N Nº 01.-

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

**Artículo. 1º.** **AUTORIZAR, la AMPLIACIÓN de la VIGENCIA** del **Contrato Nº 4/2023 hasta el 30 de mayo del 2024** el cual equivale a 2 (DOS) meses más de la vigencia contractual pactada inicialmente. ----------

**Artículo. 2º.** **AUTORIZAR** al **Presidente del Fondo Ganadero** y al **Gerente de Gestión Institucional**, a formalizar la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 4/2023, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.

**Artículo. 3º.** **PUBLIQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
**JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembro.**
**LUIS CHIUZANO LUGO, Secretario**